## DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

**Fecha recibo estudio:** _____. **Fecha de aprobación:** _____

**Lugar:** _____.

**No. Consecutiva revisión:** _____. **Nro. SISCO: PR-DILOF-0332-25**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ALTÍMETROS TÁCTICOS PARA EL PERSONAL DE PARACAIDISMO DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES) | **VALOR:** **$ 29.812.900,00** |

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** MÍNIMA CUANTÍA

**FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:** teniente coronel ERNESTO YARA SANDOVAL Comandante Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES), capitán JHONY STIWARSTH CAMACHO SUÁREZ Estructurador Estudio Previo.

**OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:** se deja constancia que el personal que revisa y aprueba el estudio previo, no participó de la estructuración de las especificaciones técnicas mínimas, ni del estudio de mercado, las cuales son determinadas por los estructuradores de cada proceso.

**FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| CARGO | GRADO | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|---|---|---|---|
| JEFE ÁREA CONTRATACIÓN (E), JEFE GRUPO ESTUDIOS PREVIOS | TC. | JAIR ALVEIRO BENAVIDES PLAZAS | |
| JEFE GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS (E) | CT | JENNIFER K. PRADA BLANCO | |
| RESPONSABLE SEGUIMIENTO ESTUDIOS PREVIOS | CT. | ÁNGELA JUDITH RINCÓN MARIÑO | |
| ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO | CT. | JHONY STIWARSTH CAMACHO SUÁREZ | |
| ASESOR JURÍDICO ARCON | IT. | ARLEY GALICIA GUTÍERREZ | |
| RESPONSABLE ESTUDIOS PREVIOS | CPS-04 | GIOVANNA OCAMPO TORO | |

**PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| FECHA: | | VALOR: | $ 29.812.900,00 |
|---|---|---|---|
| **GR.** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **FIRMA** |
| IT. | Yenny Lorena Bamagán Páez | Analista de planeación | Yenny Lorena Bamagán Páez |

**DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**

**ÁREA DE CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| **FECHA ASIGNACIÓN:** | 12-05-2025 |
| **NUMERO DE PROCESO:** | PN DILOF MIC 214 25 |
| **FUNCIONARIO ASIGNADO:** | CPS04 Giovanna. |

C.C. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez

Jefe Grupo Precontractual

**JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA**
**COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES)**

Bogotá D.C.,

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

ADQUISICIÓN DE ALTÍMETROS TÁCTICOS PARA EL PERSONAL DE PARACAIDISMO DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES).

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 41114211 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | Instrumentos de medida, observación y ensayo | Instrumentos de agrimensión | Altímetro |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado para el presente proceso es de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS ($29.812.900,00) MONEDA LEGAL, EXENTO IVA, discriminados así:

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO EXENTO IVA | VALOR TOTAL EXENTO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES A-02-01-01-004-008 | COPES 000COP | ADQUISICIÓN DE ALTÍMETROS TÁCTICOS PARA EL PERSONAL DE PARACAIDISMO DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES). | 10 | 5 | $5.962.580,00 | $29.812.900,00 |
| | | | | | | **VALOR TOTAL EXENTO IVA** | **$29.812.900,00** |

Nota: mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-007156-DILOF del 06/03/2025 la Dirección Logística y Financiera, presentó el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el estatuto tributario, así: "*(…) 1. Productos Exentos de IVA. Son aquellos que, conforme al artículo 477 del E.T., no están sujetos al cobro del IVA, pero, aun así, su venta y/o comercialización puede estar sujeta a ciertas condiciones para efectos fiscales; los principales productos exentos para la Policía Nacional incluyen:*

*(...) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:*

*g) Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento. (…).*

| | |
|---|---|
| | Por lo anterior y teniendo en cuenta que los altímetros hacen parte del equipo de salto para unidades aerotransportadas, esta adquisición se encuentra exenta del impuesto a las ventas. |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

| Nro. | Fecha | Nro. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cant. | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 05/05/2025 | 306 | COPES 000COP | 10 | ADQUISICIÓN DE ALTÍMETROS TÁCTICOS PARA EL PERSONAL DE PARACAIDISMO DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES). | 5 | $5.962.580,00 | $29.812.900,00 |
| | | | | | | | VALOR TOTAL | $29.812.900,00 |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Compraventa.

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación), distribuidores autorizados de los equipos ofertados y que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil después a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

De conformidad con la Resolución Nro. 04427 del 23/12/2022 *"Por la cual se define la estructura orgánica del Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES) y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, en el artículo 2 establece la misión, así: *(…) el Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES) es la dependencia de la Subjefatura Nacional del Servicio de Policía encargada de desarrollar operaciones tácticas especiales de alto impacto y atender situaciones de crisis en cualquier lugar del territorio nacional, para contrarrestar el accionar criminal o delictivo de personas, grupos u organizaciones al margen de la ley y terroristas. (…)*

Así mismo en el artículo 6 de citada resolución, indica: *(…) AGRUPACIÓN COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO. Es la dependencia del Subcomando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo, encargada de planear y ejecutar operaciones tácticas especiales contra blancos estratégicos,*

*objetivos de alto valor y grupos al margen de la ley, con el propósito de contrarrestar su accionar criminal. La Agrupación Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo cumple las siguientes funciones:*

1. *Planear, ejecutar y participar desde su misionalidad en operaciones tácticas especiales de alto impacto contra objetivos específicos, estructuras criminales, narcoterroristas y delictivas, con el propósito dontribuir a la convivencia, seguridad pública y preservación del orden público.*
2. *Apoyar a las unidades policiales en el desarrollo de operaciones tácticas especiales, con el propósito de dar cumplimiento a requerimientos judiciales y contribuir a resolver situaciones coyunturales de inseguridad en el territorio nacional.*
3. *Desarrollar las actividades de capacitación y entrenamiento al personal del Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES), grupos operaciones especiales de las policías metropolitanas, departamentos de policía y fuerzas homólogas nacionales e internacionales, en temas relacionados con su misionalidad, con el propósito de generar y fortalecer habilidades y destrezas en la ejecución de operaciones tácticas especiales.*
4. *Cumplir con lo establecido en las normas, acuerdos y convenios de derechos humanos, derecho internacional humanitario y parámetros operaciones, con el propósito de contribuir a la legitimidad y confianza institucional.*
5. *Realizar la evaluación de las operaciones tácticas especiales ejecutadas por parte de la agrupación, con el objetivo de generar insumos para la adopción de acciones de mejora o réplica de prácticas exitosas.*
6. *Fomentar la sinergia institucional a través de los puestos de mando en el territorio nacional, con el propósito de minimizar los riesgos en el desarrollo de operaciones tácticas especiales.*
7. *Identificar y proponer el suministro de los recursos logísticos necesarios para el despliegue de las operaciones tácticas especiales.*
8. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia. (…).*

Las operaciones tácticas especiales, requieren altos estándares en la etapa de planeación, análisis, capacitación, entrenamiento y ejecución del servicio, donde se requiere implementar tecnología de punta que permita desarrollar las operaciones de alto impacto contra objetivos específicos, estructuras criminales, narcoterroristas y delictivas, en situaciones de crisis, restableciendo de esta forma el orden público a nivel local y nacional, garantizando así la efectividad en el cumplimiento de las metas.

Es de anotar que, el Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES), en la actualidad dentro del inventario tiene 20 altímetros análogos adquiridos en la vigencia 2012, los cuales ya cumplieron su vida útil y se encuentran en estado de obsolescencia, toda vez que pueden generar riesgos para medir la altitud en los ejercicios de paracaidismo, estos dispositivos fueron utilizados en capacitación, entrenamiento y en las operaciones aerotransportadas de alto valor realizadas por el personal de paracaidistas del COPES, logrando resultados operativos contundentes que fortalecen resultados contra el crimen organizado, siendo necesario contar con estos dispositivos para poder realizar los saltos en paracaidismo.

Para saber cuándo abrir el paracaídas, los paracaidistas deben ser conscientes de la altitud, o dicho de forma más sencilla, deben ser conscientes de la altura a la que se encuentran o de la distancia a la que se encuentran del suelo, por lo anterior es indispensable para el Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES), adquirir altímetros tácticos, con el fin de reducir riesgos en los saltos de paracaidismo en actividades académicas y operativas, para el logro y cumplimiento oportuno de los objetivos misionales de esta unidad, con altos niveles de calidad, teniendo como objeto garantizar la seguridad del personal de paracaidismo, siendo estos dispositivos son esenciales para los paracaidistas los cuales indican su altitud durante el descenso, siendo necesario para abrir el paracaídas a tiempo y de manera segura, así mismo este instrumento es crucial para la navegación y orientación en terrenos desconocidos. Un altímetro es la pieza más importante del equipo de paracaidismo, después del propio paracaídas. La conciencia de la

altitud es crucial en todo momento durante el salto, y determina la respuesta adecuada para mantener la seguridad del paracaidista en el descenso hasta tocar tierra.

Los altímetros tácticos son diseñados para ser precisos y fiables lo que es esencial para la navegación y orientación en entornos de alta altitud, son fáciles de usar y requieren un mínimo entrenamiento para operar de manera efectiva, están fabricados en caja de grado de seguridad militar para soportar la intemperie y efectos externos que puedan afectar su precisión y calibración sobre el terreno.

Teniendo en cuenta que el altímetro, es un dispositivo esencial para el personal de paracaidismo del Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo "*COPES*", a continuación, se relacionan algunos beneficios al utilizar esta tecnología en operaciones de impacto:

- ✓ **Precisión táctica**: en paracaidismo, los altímetros son dispositivos esenciales que ayudan a los paracaidistas a saber su altitud durante el descenso. Esto es crucial para abrir el paracaídas a tiempo y de manera segura.
- ✓ **Navegación fiable**: son muy precisos y fáciles de leer en cualquier condición de luz, siendo aptos para saltos nocturnos. Pueden ofrecer funciones adicionales como la grabación de datos del salto.
- ✓ **Pantalla LCD digital**: retroiluminada con números grandes la cual permanece encendida durante el descenso y se apaga automáticamente al llegar al punto cero (tocar tierra).
- ✓ **Coordinación estratégica**: es un instrumento esencial para la navegación de los paracaidistas en entornos donde la elevación sobre el nivel del mar es un parámetro vital a considerar, bajo ese concepto los operadores determinan la altitud sobre el terreno con precisión.

En resumen, es indispensable la adquisición de este componente tecnológico, con el fin de garantizar la seguridad de los paracaidistas, mejorando las capacidades operativas para el cumplimiento eficiente de los objetivos misionales de esta unidad, siendo fundamentales para las misiones aerotransportadas, capacitación e instrucción al personal, ya que permiten determinar la altitud del terreno para la toma de decisiones y ejecución de los saltos, bajo el método de inserción aérea (paracaidismo).

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-016607-JESEP del 23/04/2025 se solicitó concepto de viabilidad especificaciones técnicas altímetros tácticos, al Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Recibiendo respuesta mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-003393-OFTIC del 24/04/2025, suscrita por Jefe Grupo Arquitectura Tecnológica de la Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien emite concepto de viabilidad técnico para continuar con el proyecto.

Es de anotar que se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, evidenciando que no hay altímetros tácticos publicados en el catálogo de grandes almacenes, registrados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), sin embargo, el 24/04/2025 se publicó el evento de inclusión de productos -Grades Superficies Nro. 190056, el cual cerró el 02/05/2025, recibiendo únicamente cotización del gran almacén CENCOSUD COLOMBIA S.A., del ALTÍMETRO ARES II; el cual se verificó las especificaciones y no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, toda vez que difiere de peso, medidas, resistencia en profundidad del agua y utiliza baterías extraíbles, difiriendo de las requeridas para el presente proceso.

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario adquirir los elementos para cumplir con las funciones asignadas al Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo COPES.

Por tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de selección de mínima cuantía no se realiza el análisis de Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

La adquisición de estos elementos se requiere a partir del mes de junio de 2025.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2022, 2023 y 2024 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, sin encontrar contratos celebrados por la Policía Nacional, con igual o similar objeto al requerido en el presente proceso.

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas, están descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

### 4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

### 4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica.

#### 4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

#### 4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

#### 4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

#### 4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

### 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

#### 4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica.

#### 4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

#### 4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**NOTA 1:** la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)».

**NOTA 2:** la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

**NOTA 3:** el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

**NOTA 4:** para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

**NOTA 5:** para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

**NOTA 6:** la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

**NOTA 7:** para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

**NOTA 8:** la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

**NOTA 9:** para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

**NOTA 10:** para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

**NOTA 11:** para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

## 5. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos se realizará en el Almacén de Telemática de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64 G 92 a -04 Álamos, en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.

**Nota:** la entrega de los elementos en el Almacén de Telemática debe ser realizada por el contratista o en su defecto deberá designar a un delegado para que realice la entrega formal al supervisor y al almacenista, con el fin que se verifiquen todas las condiciones técnicas de los elementos y a su vez la documentación requerida, por ningún motivo se recibirán los elementos en el almacén por medio de envíos.

Para la entrega de los elementos el contratista deberá informar a la supervisión con previa anticipación el día y hora de la entrega, toda vez que se debe coordinar ante el almacén la disponibilidad de tiempo para la recepción de los bienes.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución será de forma total, teniendo en cuenta el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", previo al recibo a satisfacción de los bienes.

**Nota 1**: las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

**Nota 2**: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

**Nota 3**: de acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas en la Ley.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de oferta en moneda legal colombiana, de la siguiente forma:

Se realizará un solo pago contra entrega de los bienes, el cual se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera. Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150/2007, y a la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección Logística y Financiera, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

**Nota 1:** en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación de los bienes.

**Nota 2:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

### 5.5. SUPERVISOR

El supervisor de la aceptación de oferta será el Comandante de Unidad Táctica de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES) o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Subdirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*" de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución de la aceptación de oferta, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica.

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica.

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente proceso, se realizará de forma total, conforme a lo establecido en el *"artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

**Nota:** la Dirección Logística y Financiera, podrá adjudicar en la aceptación de oferta hasta la totalidad del presupuesto asignado para el presente proceso, según las necesidades de la institución.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

# II. ESTUDIO DEL SECTOR

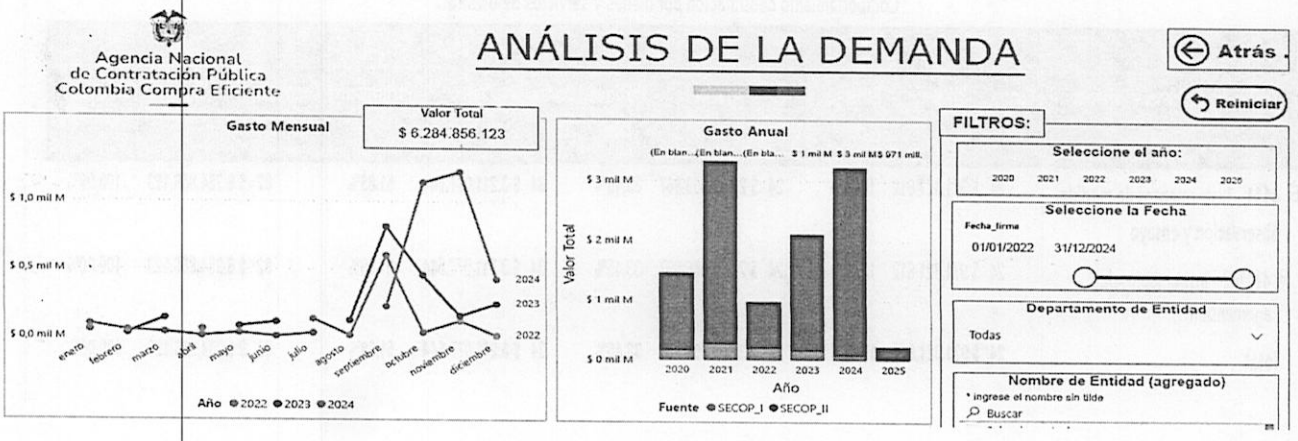
## 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

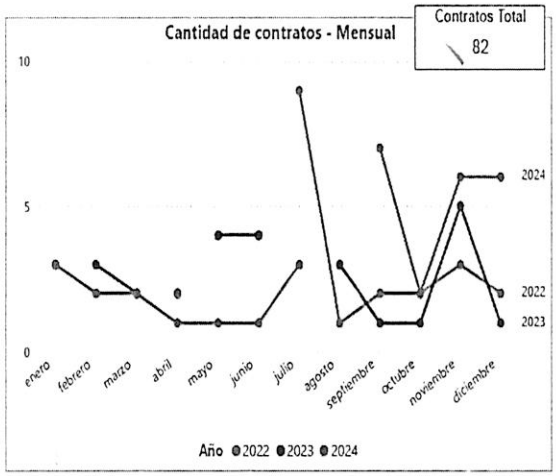
Se verificó en la página web de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, contratos celebrados por la Policía Nacional, en las vigencias 2022, 2023 y 2024, sin encontrar contratos celebrados con igual o similar objeto al requerido en el presente proceso.

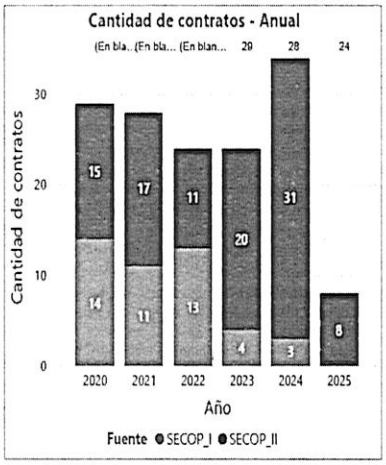
- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

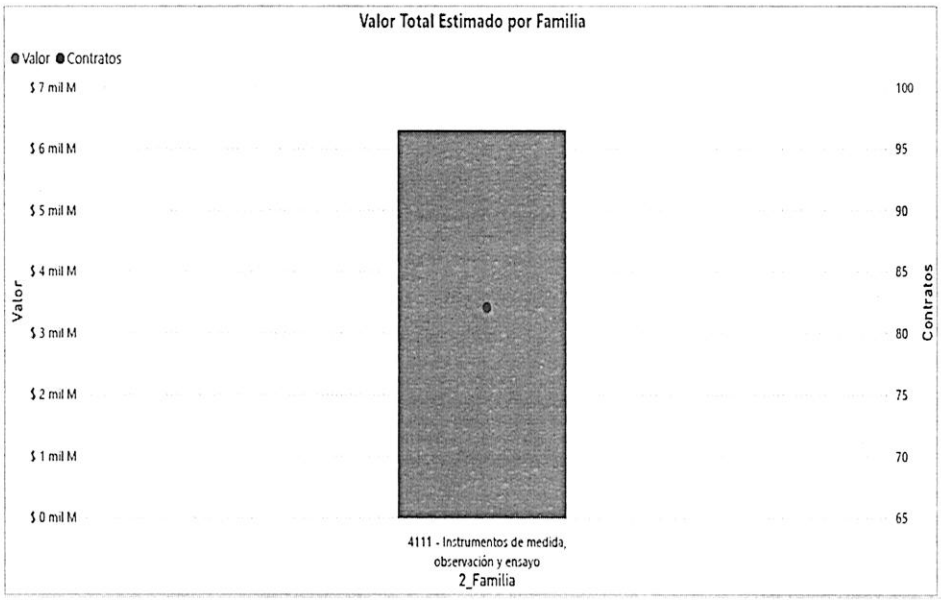
### ANÁLISIS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (MAE) - ANÁLISIS DE LA DEMANDA

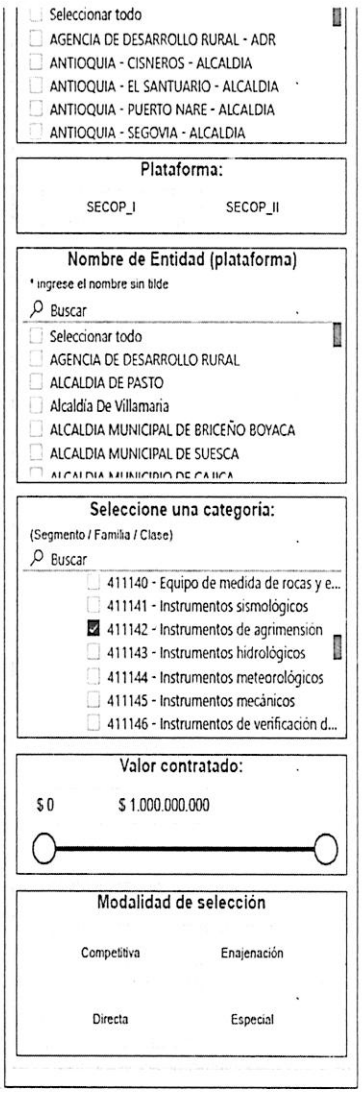
Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones similares a la del presente estudio previo, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase, así: 411142, encontrando que durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 las entidades estatales celebraron **82** contratos, por valor de $6.284.856.123, así:





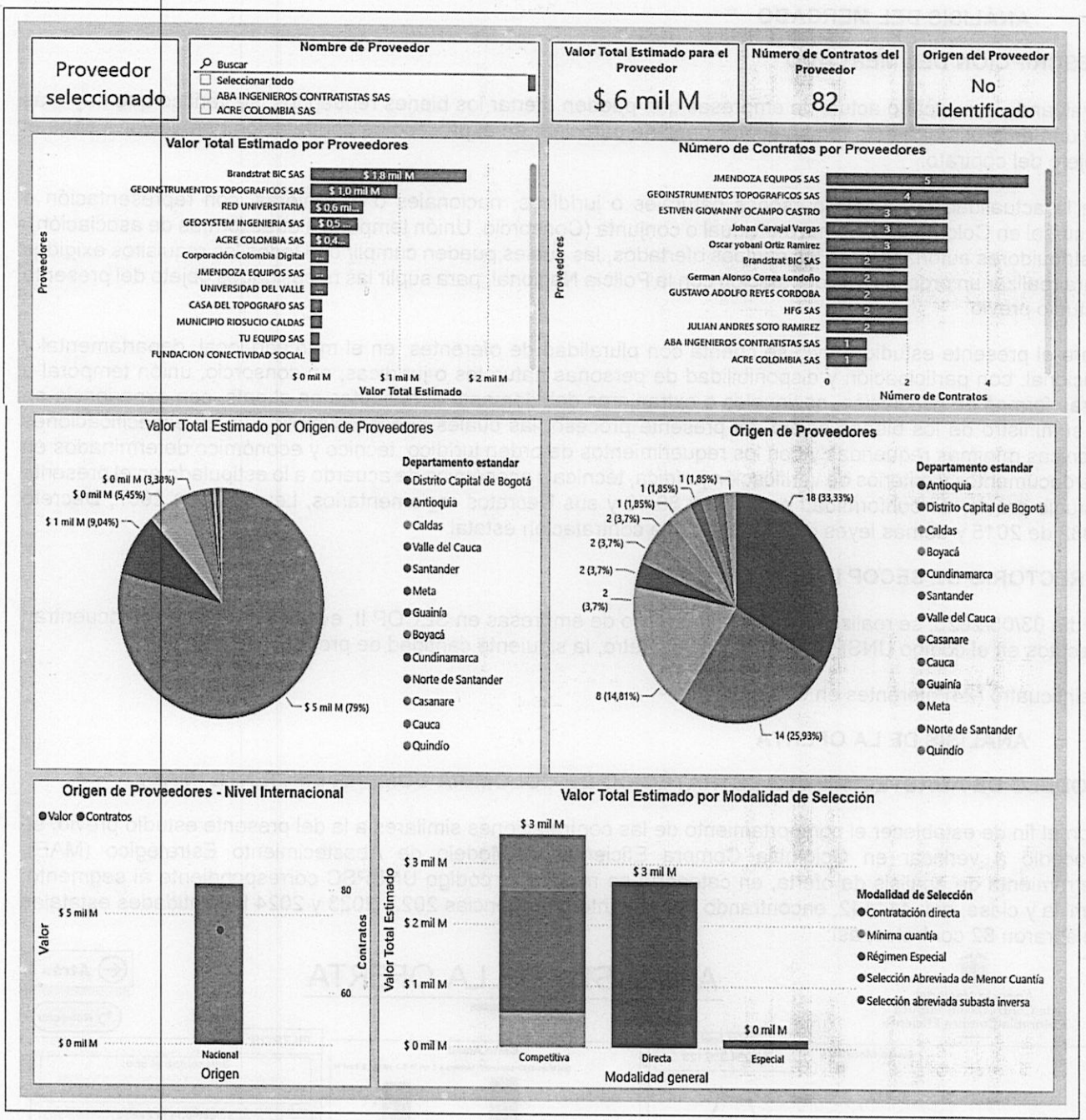




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2022 | | | 2023 | | | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| ⊟ 4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo | 24 | $ 971.321.612 | 15,45% | 24 | $ 2.102.456.967 | 33,45% | 34 | $ 3.211.077.544 | 51,09% | 82 | $ 6.284.856.123 | 100,00% |
| ⊞ 411142 - Instrumentos de agrimensión | 24 | $ 971.321.612 | 15,45% | 24 | $ 2.102.456.967 | 33,45% | 34 | $ 3.211.077.544 | 51,09% | 82 | $ 6.284.856.123 | 100,00% |
| Total | 24 | $ 971.321.612 | 15,45% | 24 | $ 2.102.456.967 | 33,45% | 34 | $ 3.211.077.544 | 51,09% | 82 | $ 6.284.856.123 | 100,00% |




**https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta**

De lo anterior, se puede evidenciar que el segmento: instrumentos de agrimensión, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron; **24** contratos en **2022** por valor de **$971.321.612**, **24** contratos en **2023** por valor de **$ 2.102.456.967** y **34** en **2024** por valor de **$ 3.211.077.544.**

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Evaluando el mercado actual de empresas que pueden ofertar los bienes requeridos, se verificó que hay más de una empresa que estarían en condiciones de participar en el proceso de contratación para llevar a cabo el objeto del contrato.

En la actualidad se cuenta personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación), distribuidores autorizados de los equipos ofertados, las cuales pueden cumplir con todos los requisitos exigidos para realizar un proceso de contratación con la Policía Nacional, para suplir las necesidades objeto del presente estudio previo.

Para el presente estudio previo se cuenta con pluralidad de oferentes, en el mercado local, departamental y nacional, con participación y disponibilidad de personas naturales o jurídicas, en consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, con experiencia en el suministro de los bienes objeto del presente proceso, las cuales pueden cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo, de conformidad con la Ley 80/93 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás leyes que apliquen a la contratación estatal.

### DIRECTORIO DE SECOP II

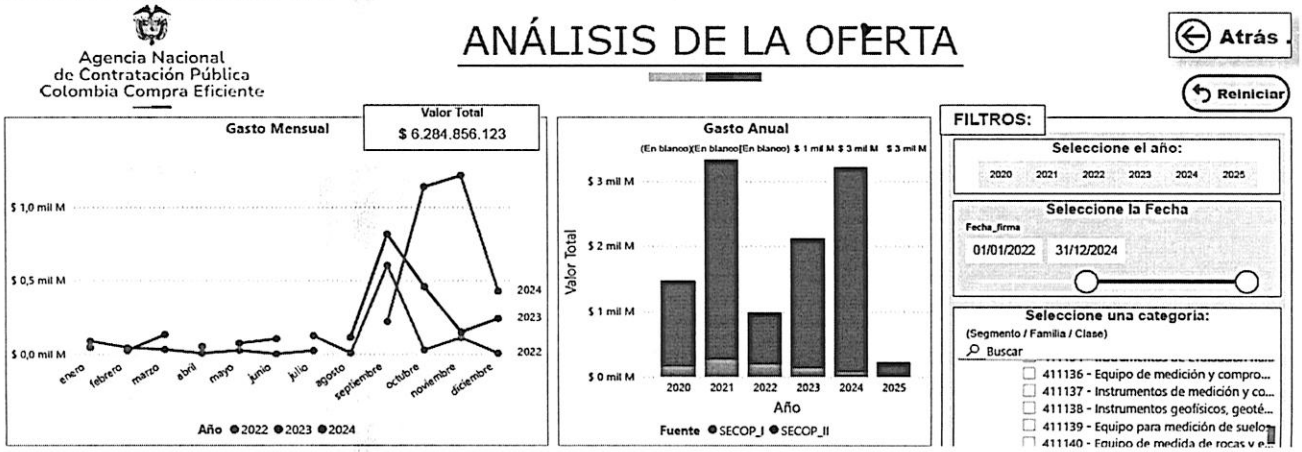
El día 03/05/2025, se realizó consulta el directorio de empresas en SECOP II, evidenciando que se encuentran inscritos en el código UNSPSC 41114211 Altímetro, la siguiente cantidad de proponentes, así:

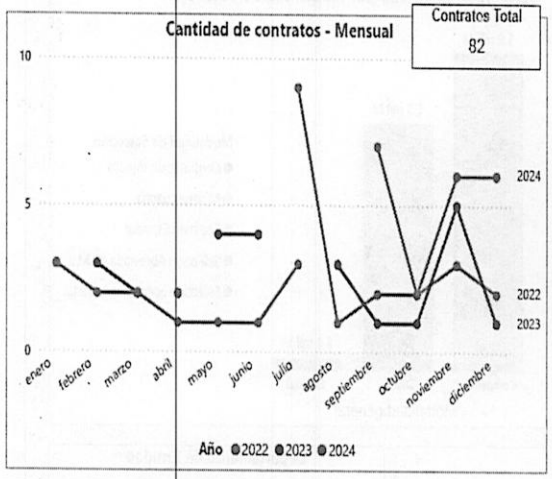
Veinticuatro (24) oferentes en Colombia

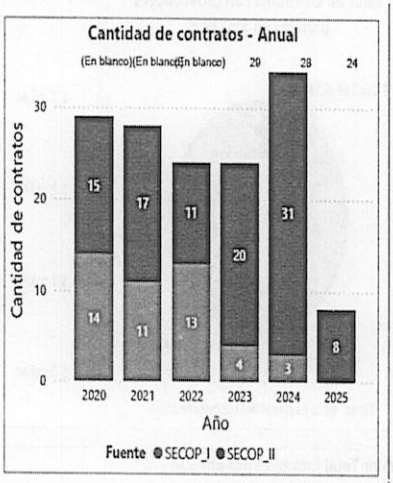
## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

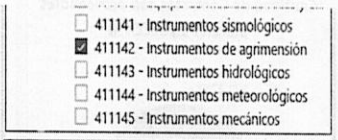
### MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (MAE).

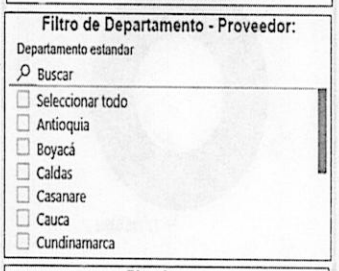
Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones similares a la del presente estudio previo, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registró el código UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase, así: 411142, encontrando que durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 las entidades estatales celebraron **82** contratos, así:

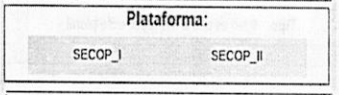


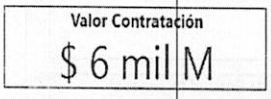

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
82
10
5
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2024
2022
2023
Año 2022 2023 2024

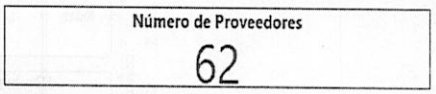

Cantidad de contratos - Anual
(En blanco)(En blanco)(En blanco)
29
28
24
30
20
10
0
Cantidad de contratos
15
14
17
11
11
13
20
4
31
3
8
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

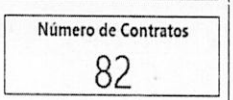

411141 - Instrumentos sismológicos
411142 - Instrumentos de agrimensión
411143 - Instrumentos hidrológicos
411144 - Instrumentos meteorológicos
411145 - Instrumentos mecánicos

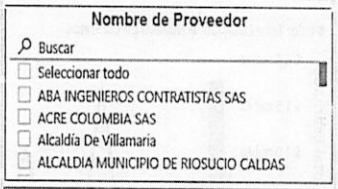

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Antioquia
Boyacá
Caldas
Casanare
Cauca
Cundinamarca

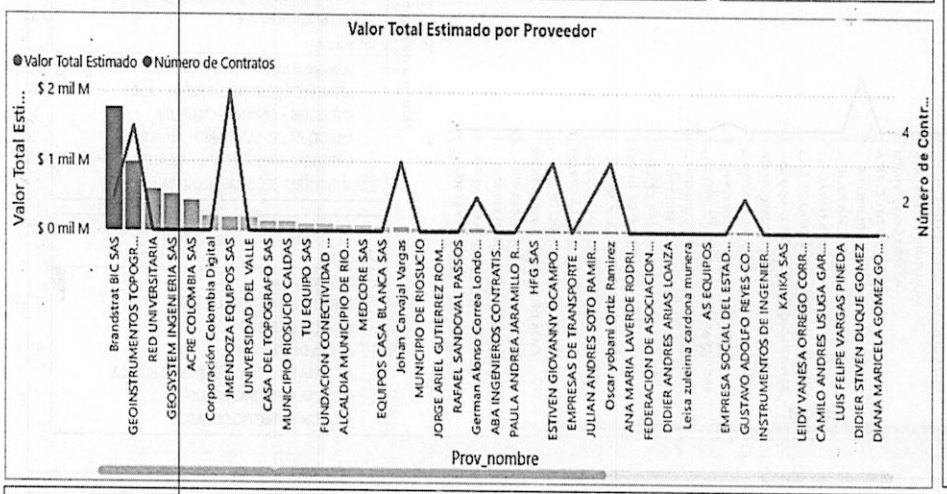

Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II

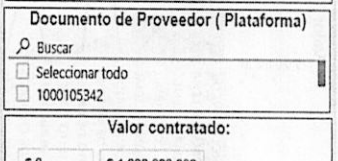

Valor Contratación
$ 6 mil M

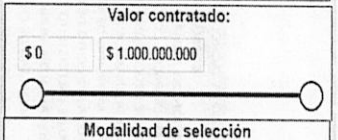

Número de Proveedores
62

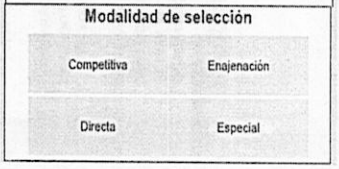

Número de Contratos
82

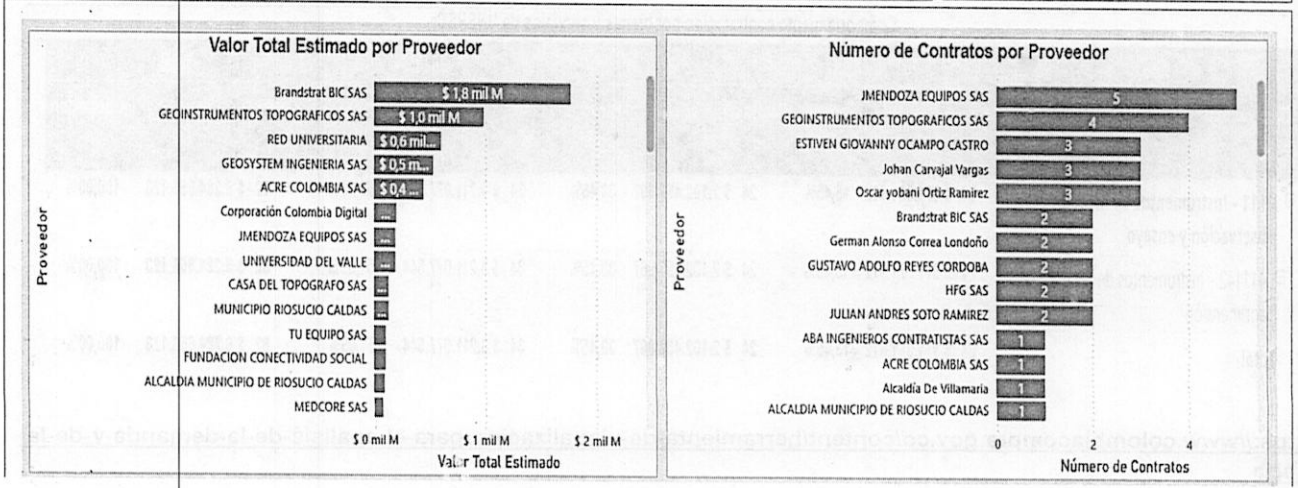

Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ABA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
ACRE COLOMBIA SAS
Alcaldía De Villamaria
ALCALDIA MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS

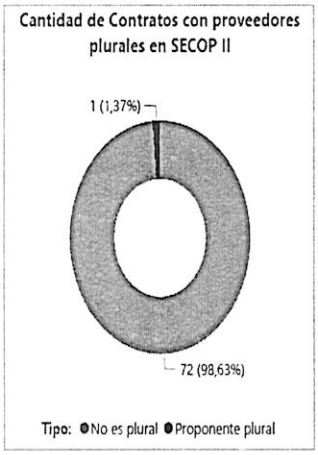

Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 2 mil M
$ 1 mil M
$ 0 mil M
4
2
Brandstrat BIC SAS
GEOINSTRUMENTOS TOPOGR...
RED UNIVERSITARIA
GEOSYSTEM INGENIERIA SAS
ACRE COLOMBIA SAS
Corporación Colombia Digital
JMENDOZA EQUIPOS SAS
UNIVERSIDAD DEL VALLE
CASA DEL TOPOGRAFO SAS
MUNICIPIO RIOSUCIO CALDAS
TU EQUIPO SAS
FUNDACION CONECTIVIDAD ...
ALCALDIA MUNICIPIO DE RIO...
MEDCORE SAS
EQUIPOS CASA BLANCA SAS
Johan Carvajal Vargas
MUNICIPIO DE RIOSUCIO
JORGE ARIEL GUTIERREZ ROM...
RAFAEL SANDOVAL PASSOS
German Alonso Correa Londo...
ABA INGENIEROS CONTRATIS...
PAULA ANDREA JARAMILLO R...
HFG SAS
ESTIVEN GIOVANNY OCAMPO...
EMPRESAS DE TRANSPORTE ...
JULIAN ANDRES SOTO RAMIR...
Oscar yobani Ortiz Ramirez
ANA MARIA LAVERDE RODRI...
FEDERACION DE ASOCIACION...
DIDIER ANDRES ARIAS LOAIZA
Leisa zuleima cardona munera
AS EQUIPOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTAD...
GUSTAVO ADOLFO REYES CO...
INSTRUMENTOS DE INGENIER...
KAIKA SAS
LEIDY VANESA ORREGO CORR...
CAMILO ANDRES USUGA GAR...
LUIS FELIPE VARGAS PINEDA
DIDIER STIVEN DUQUE GOMEZ
DIANA MARICELA GOMEZ GO...
Prov_nombre

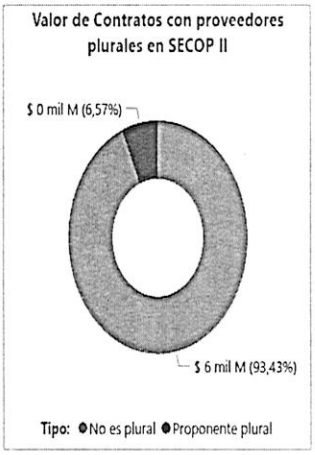

Documento de Proveedor ( Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1000105342

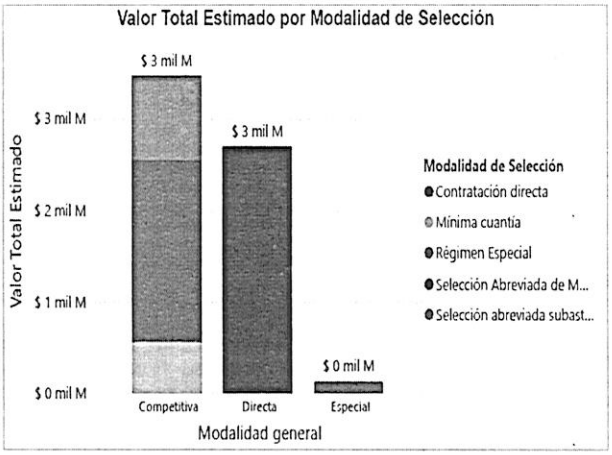

Valor contratado:
$ 0
$ 1.000.000.000

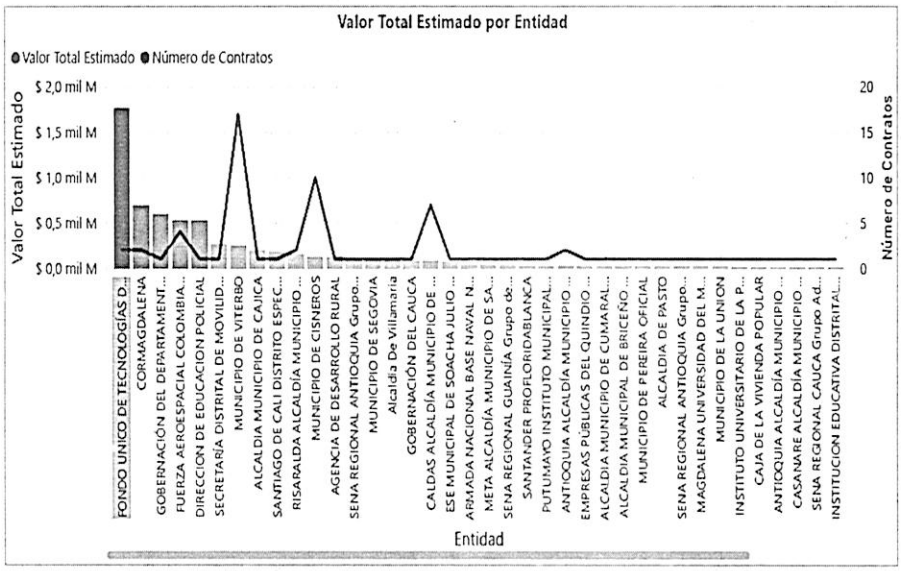

Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

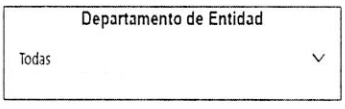

Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Brandstrat BIC SAS
$ 1,8 mil M
GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS
$ 1,0 mil M
RED UNIVERSITARIA
$ 0,6 mil...
GEOSYSTEM INGENIERIA SAS
$ 0,5 m...
ACRE COLOMBIA SAS
$ 0,4 ...
Corporación Colombia Digital
JMENDOZA EQUIPOS SAS
UNIVERSIDAD DEL VALLE
CASA DEL TOPOGRAFO SAS
MUNICIPIO RIOSUCIO CALDAS
TU EQUIPO SAS
FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL
ALCALDIA MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS
MEDCORE SAS
$ 0 mil M
$ 1 mil M
$ 2 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
JMENDOZA EQUIPOS SAS
5
GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS
4
ESTIVEN GIOVANNY OCAMPO CASTRO
3
Johan Carvajal Vargas
3
Oscar yobani Ortiz Ramirez
3
Brandstrat BIC SAS
2
German Alonso Correa Londoño
2
GUSTAVO ADOLFO REYES CORDOBA
2
HFG SAS
2
JULIAN ANDRES SOTO RAMIREZ
2
ABA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
1
ACRE COLOMBIA SAS
1
Alcaldía De Villamaria
1
ALCALDIA MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS
1
0
2
4
Número de Contratos

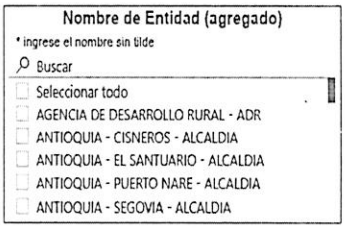


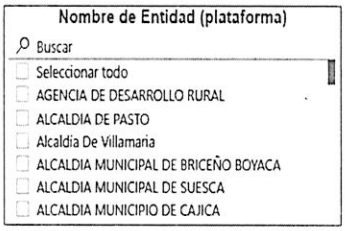




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2022 | | | 2023 | | | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| ⊟ 4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo | 24 | $ 971.321.612 | 15,45% | 24 | $ 2.102.456.967 | 33,45% | 34 | $ 3.211.077.544 | 51,09% | 82 | $ 6.284.856.123 | 100,00% |
| ⊞ 411142 - Instrumentos de agrimensión | 24 | $ 971.321.612 | 15,45% | 24 | $ 2.102.456.967 | 33,45% | 34 | $ 3.211.077.544 | 51,09% | 82 | $ 6.284.856.123 | 100,00% |
| Total | 24 | $ 971.321.612 | 15,45% | 24 | $ 2.102.456.967 | 33,45% | 34 | $ 3.211.077.544 | 51,09% | 82 | $ 6.284.856.123 | 100,00% |

https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De lo anterior, se puede evidenciar que durante las últimas tres (03) vigencias, contrataron 62 proveedores, siendo el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la entidad con mayor valor total estimado.

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación), distribuidores autorizados de los equipos ofertados y que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil después a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** la adquisición de altímetros tácticos requeridos en el presente estudio previo, no ha sido adquirido en otras anualidades por parte de la Policía Nacional; por lo que, para el presente proceso se tendrá en cuenta los precios de mercado.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** al existir pluralidad de oferentes que ofrecen los altímetros tácticos, el costo de oportunidad lo establece cada firma que se encuentre en la capacidad de suministrar los bienes para el Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES).

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** con la adquisición de estos altímetros tácticos, se reducen los riesgos en los saltos de paracaidismo en actividades académicas y operativas, para el logro y cumplimiento oportuno de los objetivos misionales de esta unidad, con altos niveles de calidad, teniendo como objeto garantizar la seguridad del personal de paracaidismo, siendo estos dispositivos son esenciales para los paracaidistas los cuales indican su altitud durante el descenso, siendo necesario para abrir el paracaídas a tiempo y de manera segura.

**COSTOS INDIRECTOS:** las empresas interesadas en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de los mecanismos de cobertura, transporte, operarios, etc.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

## 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios referencia SECOP II, se verificó en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/, procesos con objeto igual o similar, adelantados por entidades públicas, durante las tres últimas vigencias (2022, 2023 y 2024), así:

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - EQUIPOS CASA BLANCA SAS | ADQUISICIÓN DE ALTÍMETROS PARA PARACAIDISMO DE INFILTRACIÓN A GRAN ALTURA PARA EL PERSONAL DEL GROEA | 057-00-B-COFACBACOF- 2023 23/06/2023 | 057-00-B-COFAC-BACOF-2023 | $63.990.012,80 |
| FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - HFG SAS | ADQUISICIÓN DE ALTÍMETROS DIGITALES VISUALES PARA EL EQUIPO DE PARACAIDISMO MILITAR ÁGUILA DE GULES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA. | 157-00-A-COFAC-DILOS-2024 06/09/2024 | 157-00-A-COFAC-DILOS-2024 | $10.420.000,00 |

Una vez analizada la consulta de precios de referencia de contratos publicados en la página web de contratación pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se encontró la publicación de contratos en las vigencias 2023 y 2024, en los que se adquirieron elementos similares al objeto del presente estudio previo, sin embargo las características y especificaciones técnicas no son las mismas, razón por la cual, se determinó que no se tendrán en cuenta para establecer el valor estimado de la presente contratación. Es de resaltar que no se encontraron procesos con objeto similar en la vigencia 2022.

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis del precio histórico se consultó en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, contratos celebrados por la Policía Nacional, en las vigencias 2022, 2023 y 2024, sin encontrar antecedentes con igual o similar objeto al requerido en el presente proceso.

| ÍTEM | ENTIDAD /CONTRATISTA | NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC |
|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https:// colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, evidenciando que no hay altímetros tácticos publicados en el catálogo de grandes almacenes, registrados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), sin embargo, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-016556-JESEP del 22/04/2025, el señor Intendente jefe Orlando Virguez Espitia responsable logístico del COPES, realizó solicitud creación evento de solicitud de inclusión altímetros tácticos en la TVEC, al señor coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA Subdirector Logístico y

Financiero. Siendo publicado el evento de inclusión de productos -Grades Superficies Nro. 190056 el día 24/04/2025, el cual finalizó el día 02/05/2025, recibiendo respuesta de los siguientes grandes almacenes:

| Nombre del proveedor (Texto) | Nombre de la respuesta (Texto) | Enviado a las (Fecha) |
|---|---|---|
| COLSUBSIDIO | COLSUBSIDIO - #1169165 | 2025/04/24 11:33:33 |
| Polyflex | Polyflex - #1169347 | 2025/05/02 14:12:11 |
| Panamericana Outsourcing S.A. | Panamericana Outsourcing S.A. - #1169384 | 2025/04/25 09:25:29 |
| HAS LTDA | HAS LTDA - #1169408 | 2025/05/02 14:03:19 |
| LA RECETTA (NUTRESA) | LA RECETTA (NUTRESA) - #1169427 | 2025/04/25 09:40:03 |
| VENEPLAST LTDA | VENEPLAST LTDA - #1169451 | 2025/05/02 09:44:24 |
| CENCOSUD COLOMBIA S.A. | CENCOSUD COLOMBIA S.A. - #1170878 | 2025/05/02 12:13:09 |
| SHALOM GES S.A.S | SHALOM GES S.A.S - #1171337 | 2025/05/02 14:43:27 |

Las empresas COLSUBSIDIO, Polyflex, Panamericana Outsourcing S.A., HAS LTDA, LA RECETTA (NUTRESA) y VENEPLAST LTDA, presentaron respuesta pero no cotizaron, únicamente el proveedor CENCOSUD COLOMBIA S.A., presentó cotización del ALTÍMETRO ARES II; se realizó consulta en el link https://www.lbaltimeters.com/consumer/ares2.html, evidenciando que este no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, toda vez que difiere de peso, medidas, resistencia en profundidad del agua y utiliza baterías extraíbles, especificaciones que difieren de las requeridas para el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios de mercado, se solicitó información a proveedores en el SECOP II, mediante el número de proceso PN DILOF COPES SIP 008 2025, el cual fue publicado el día 25/04/2025 mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-017061-JESEP, encontrándose 23 proveedores, de los cuales; 04 interesados y 03 competidores quienes presentaron la respectiva cotización, así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | COTIZACIÓN Nro. 1 HIGH FORCE GROUP SAS VALOR UNITARIO COTIZADO EXENTO DE IVA | COTIZACIÓN Nro. 2 GRUPO ARES SUPPLIES COLOMBIA S.A.S. VALOR UNITARIO COTIZADO EXENTO DE IVA | COTIZACIÓN Nro. 3 DBELEN S.A VALOR UNITARIO COTIZADO EXENTO DE IVA | MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO EXENTO DE IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ADQUISICIÓN DE ALTÍMETROS TÁCTICOS PARA EL PERSONAL DE PARACAIDISMO DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES). | $6.907.950,00 | $7.000.000,00 | $5.962.580,00 | $5.962.580,00 |

Mediante mensaje enviado en el SECOP II, el día 02/05/2025 el oferente DBELEN S.A., solicitó: *(…) Atendiendo el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes a la presente invitación, solicitamos a la entidad que estudie ampliar la experiencia para permitir experiencia en quipos de paracaidismo MILITAR. (…)*

Mediante mensaje enviado en el SECOP II, el día 02/05/2025 se dio respuesta al oferente DBELEN S.A., así: *(…) Se informa al oferente que la solicitud será tenida en cuenta en el proceso contractual. (…)*

Mediante mensaje enviado en el SECOP II, el día 08/05/2025 se aclaró a los oferentes el lugar de entrega de los elementos, así: *(…) la entrega de los elementos se realizará en el Almacén de Telemática de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64 G 92 a -04 Álamos, en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta. El lugar de entrega se ajustará en el proceso que sea publicado por la entidad. (…)*

Mediante mensaje enviado en el SECOP II, el día 09/05/2025 se aclaró a los oferentes el último punto del requerimiento ambiental, el cual quedara así: *(…) Garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice a través de los correos institucionales autorizados, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial Nro. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente Nro. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional. (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información). (…)*

Para establecer el valor estimado de la presente contratación, serán tenidos en cuenta los precios del mercado los cuales corresponden al comportamiento actual del sector, seleccionando el menor valor cotizado, que corresponde al presentado por la empresa DBELEN S.A.

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIOS SECOP | PRECIOS DE CATALOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADO | PRECIOS DE MERCADO | VALOR TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ADQUISICIÓN DE ALTÍMETROS TÁCTICOS PARA EL PERSONAL DE PARACAIDISMO DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES). | N/A | N/A | N/A | $29.812.900,00 | $29.812.900,00 |
| TOTAL | | | | | | **$29.812.900,00** |

Para el análisis del valor estimado, no serán tenidos en cuenta los precios de SECOP y CATÁLOGO O PORTALES WEB los cuales difieren especificaciones técnicas. Para el presente proceso se toma como referencia el precio del mercado, toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS ($29.812.900,00) MONEDA LEGAL, EXENTO IVA, discriminado de la siguiente manera:

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | RECURSO | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO, EXENTO IVA | VALOR TOTAL EXENTO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES A-02-01-01-004-008 | 10 | COPES 000COP | ADQUISICIÓN DE ALTÍMETROS TÁCTICOS PARA EL PERSONAL DE PARACAIDISMO DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES). | 5 | $5.962.580,00 | $29.812.900,00 |
| VALOR TOTAL EXENTO IVA | | | | | | | **$29.812.900,00** |

Nota: mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-007156-DILOF del 06/03/2025 la Dirección Logística y Financiera, presentó el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el estatuto tributario, así: "*(…) 1. Productos Exentos de IVA. Son aquellos que, conforme al artículo 477 del E.T., no están sujetos al cobro del IVA, pero, aun así, su venta y/o comercialización puede estar sujeta a ciertas condiciones para efectos fiscales; los principales productos exentos para la Policía Nacional incluyen:*

*(…) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:*

*g) Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento. (…).*

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los altímetros hacen parte del equipo de salto para unidades aerotransportadas, esta adquisición se encuentra exenta del impuesto a las ventas.

Teniente coronel **ERNESTO YARA SANDOVAL**
Comandante Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES)

Capitán **JHONY STIWARSTH CAMACHO SUAREZ**
Estructurador estudio previo (COPES)

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE ALTÍMETROS TÁCTICOS PARA EL PERSONAL DE PARACAIDISMO DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES).**

| Aplica | **Anexos** |
|---|---|
| ✓ | Certificación de la necesidad |
| ✓ | Especificaciones técnicas mínimas |
| ☐ | Constancia de idoneidad y experiencia |
| ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías |
| ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo |
| ☐ | Ficha técnica |
| ☐ | Obligaciones de la policía nacional |
| ☐ | Obligaciones del contratista |
| ☐ | Factores de verificación y ponderación. |

| Aplica | **Formularios adjuntos al estudio previo** |
|---|---|
| ✓ | Carta de presentación de la propuesta |
| ☐ | Factores de verificación y ponderación. |
| ☐ | Apoyo a la industria nacional |
| ☐ | Indicación de trato nacional |
| ☐ | Experiencia del proponente |
| ☐ | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia |
| ☐ | Clasificación proponente extranjero |
| ✓ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) |
| ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) |
| ✓ | Compromiso anticorrupción (obligatorio) |
| ☐ | Capacidad financiera |
| ☐ | Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente |
| ☐ | Certificación de la capacidad técnica |
| ☐ | Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos |
| ☐ | Carta de compromiso postventa |

## Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

**Otros:**

- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2025-007156-DILOF del 06/03/2025 aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2025.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2025-015909-JESEP del 17/04/2025 concepto funcional - Altímetros Tácticos – COPES.
- ✓ Pantallazo verificación Tienda Virtual del Estado Colombiano realizado el 20/04/2025.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2025-016556-JESEP del 22/04/2025 solicitud creación evento de solicitud de inclusión altímetros tácticos en la TVEC.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2025-016607-JESEP del 23/04/2025 solicitud concepto de viabilidad especificaciones técnicas altímetros tácticos.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2025-003393-OFTIC del 24/04/2025, respuesta a solicitud viabilidad técnica proyecto - Adquisición de Altímetros Tácticos para el personal de paracaidismo del Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo – COPES.
- ✓ Correo electrónico del 24/04/2025 enviado del email laurea.lampreac@correo.policia.gov.co, informando la publicación evento inclusión de productos -Grandes Superficies Nro. 190056.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2025-017061-JESEP del 25/04/2025 solicitud de información a proveedores PN DILOF COPES SIP 008 2025.
- ✓ Mensaje recibido en el SECOP II el día 02/05/2025 del proveedor DBELEN S.A.
- ✓ Respuesta enviada mediante mensaje en el SECOP II el día 02/05/2025, al proveedor DBELEN S.A.
- ✓ Correo electrónico del 02/05/2025 enviado del email laurea.lampreac@correo.policia.gov.co, remitiendo la información del evento Nro. 190056.
- ✓ Cotizaciones SECOP II, presentadas al 02/05/2025
- ✓ Soporte pantallazo directorio SECOP II, consulta realizada el 03/05/2025.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2025-018563-JESEP del 05/05/2025, designación comité evaluador de carácter técnico y jurídico.
- ✓ Certificación plan de adquisiciones de gastos de funcionamiento. Nro. 306 del 05/05/2025.
- ✓ Concepto ambiental Nro 114/DILOF-PLANE del 07/05/2025.
- ✓ Mensaje aclaración lugar de entrega publicado en el SECOP II el día 08/05/2025.
- ✓ Mensaje aclaración requerimiento ambiental en el SECOP II el día 09/05/2025.
- ✓ Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo.